**RESPUESTA DE ESPAÑA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE MATRIMONIO INFANTIL, PRECOZ Y FORZADO**

**1. ¿Qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para aplicar la resolución A/RES/77/202 de la Asamblea General y atender las recomendaciones del último informe del Secretario General sobre la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/77/282)?**

En España la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, tipificó el delito de matrimonio forzado, cumpliendo con los compromisos internacionales suscritos en la materia, entre ellos el Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica y el Convenio de Varsovia sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa.

A su vez, en la Ley Orgánica 10/22, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual, dado que son conductas con impacto en la vida sexual.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, también establece, en su artículo 1, apartado 3, que el matrimonio forzado y el matrimonio infantil serán entendidos como violencia, junto con otras consideraciones tales como la explotación y la violencia sexual. La ley establece un conjunto de medidas de protección integral, que incluyen medidas en los ámbitos de la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida de niños, niñas y adolescentes. Además, esta Ley Orgánica modifica, en su Disposición Final Cuarta, el Código Penal con el objetivo de visibilizar y reforzar la protección ante el matrimonio forzado.

Por otra parte, la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019-2023 establece como una de las prioridades de actuación, entre otras, la lucha contra la trata de seres humanos e incluye distintas líneas de acción en esta materia. Esta Estrategia contemplaba la elaboración de un Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos, presentado en 2021. El Plan apuesta por un concepto integral de trata que abarque todas las finalidades de este delito, entre las que se encuentra el matrimonio forzado. El pasado 8 de marzo de 2024 se inició la tramitación de un Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos que abarcará todas las formas de trata y la protección de sus víctimas, incluyendo aquellas con la finalidad de matrimonios forzados.

En el marco del sistema de acogida de protección internacional, se aprobó en 2022 el *Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.* En su articulado se prioriza la atención a personas vulnerables y con necesidades especiales de atención, considerando entre ellas a menores, a víctimas de trata de seres humanos, así como a personas que hayan sufrido cualquier forma grave de violencia tales como el matrimonio infantil, precoz y forzado. Asimismo, la normativa contempla que, en el caso de las personas menores de edad, el itinerario tendrá el objetivo de facilitar y acompañar el cumplimiento del interés superior del menor, con especial atención a su derecho a la educación, al esparcimiento, a la vida familiar, al desarrollo, a la protección, y a los servicios de salud mental y atención psicosocial.

**Sírvase proporcionar información, entre otras cosas, sobre las medidas para:**

**a. abordar las causas profundas del matrimonio infantil, precoz y forzado, incluidas las normas sociales, las desigualdades de género y los estereotipos;**

La Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025), establece la realización de estudios específicos respecto a la violencia ejercida en situaciones de uniones o matrimonios a edad temprana, concertados o forzosos (Medida 65), lo que contribuye a la identificación y mayor comprensión de las causas profundas del matrimonio infantil, precoz y forzado. Además, incluye medidas específicas para la sensibilización de la población en relación con los matrimonios forzados (Medida 87), así como medidas dirigidas específicamente a los medios de comunicación (Medida 97).

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado en España en 2017, contempla también una serie de medidas en relación a los matrimonios forzados, como fomentar que todas las Administraciones Públicas, en coordinación, implementen planes contra los mismos (medida 68); declarar que el matrimonio forzado es también una forma de violencia contra las mujeres conforme a lo dispuesto en el Convenio de Estambul (medida 86.3); implementar Instrumentos de protección de emergencia para las víctimas de matrimonio forzado (medida 200) e identificar y eliminar trabas existentes para la obtención del derecho de asilo de las víctimas de matrimonio forzado (medida 201).

Además, en el informe de la Ponencia del Senado, se contempla la aprobación en la Conferencia Sectorial de Igualdad de un protocolo de abordaje de los matrimonios forzados (medida 179); intensificar y actualizar los planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante FCSE) (medida 201); la modificación del Art. 1 de la Ley en el sentido de ampliar el concepto de Violencia de Género y considerando también los matrimonios forzados (medida 227).

En materia de cooperación internacional, la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID) ha desarrollado varias iniciativas para combatir estas prácticas, en concreto el Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe. El objetivo de este programa es contribuir a transformar las normas sociales y de género, cambiar las mentalidades y detener las prácticas sociales que vulneran los derechos de niñas y mujeres en América Latina y el Caribe. Iniciativas similares se han llevado a cabo en otros países, como Egipto. Un ejemplo es el estudio "No son novias. Matrimonio infantil en Egipto", llevado a cabo entre los años 2019 y 2021 por la consultora egipcia *Tadwein Gender Research Center,* querecogía en sus recomendaciones la necesidad de diseñar programas que tengan en cuenta las características de las comunidades sobre las que se interviene, abordando así los elementos clave en los que se sustentan las diferentes formas de violencia hacia las mujeres.

**b. garanticen el acceso a la educación, al trabajo digno, a la protección social, a los servicios sanitarios, incluida la salud sexual y reproductiva, de las niñas y mujeres afectadas o en situación de riesgo, que ya estén casadas o en uniones informales, que hayan huido de un matrimonio o unión de este tipo, cuyo matrimonio se haya disuelto, y las niñas viudas o las mujeres que se casaron siendo niñas;**

La Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025), incluye medidas específicas para la ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de las Comunidades Autónomas y entidades locales (Medida 186) y para el impulso y mantenimiento de servicios de información y asesoramiento especializados (Medida 195). Además, se han ampliado, mejorado y fortalecido los recursos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (016, ATENPRO, Web de recursos de atención y protección) a todas las formas de violencia contra las mujeres, incluido el matrimonio forzado.

En el marco del Protocolo de actuación ante la violencia contra las mujeres en el sistema de protección internacional y temporal, en el año 2022 se puso en marcha un grupo de trabajo compuesto por representantes de entidades y centros del sistema de acogida con la finalidad de ofrecer recursos y pautas básicos para profesionales en materia de intervención con infancia. Como resultado de su trabajo, se elaboró un documento basado en las directrices de la Convención sobre los Derechos del Niño donde se recogían medidas preventivas para garantizar la protección de la infancia.

Dentro de las actuaciones previstas que garanticen el acceso a la educación, al trabajo digno, a la protección social y a los servicios sanitarios, se contemplan acciones como facilitar el acceso al sistema educativo de las personas menores de edad en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de presentación de la solicitud de protección internacional; proporcionar ayudas económicas para cubrir gastos complementarios (comedor, material escolar o uniformes, etc.); llevar a cabo acciones específicas encaminadas a asegurar el acceso a servicios de salud, actividades lúdicas y de ocio saludable, apoyo económico para el cuidado de las y los menores, etc.

**c. garantizar medidas de protección, recursos y servicios de apoyo a las víctimas;**

La Ley Orgánica 10/22, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual supone un paso muy importante, porque de esta manera en España las víctimas de matrimonio infantil, precoz y forzado gozan de una serie de medidas integrales e interdisciplinares de actuación institucional y profesional especializada y coordinada, al mismo nivel que el resto de víctimas de violencia sexual.

Por otra parte, el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y Explotación de Seres Humanos, contiene una medida concreta que es “Promover una Ley Integral de prevención y lucha contra la trata de seres humanos que aborde, desde una perspectiva multidisciplinar, las distintas finalidades de este delito, así como la adecuada detección, identificación, derivación, protección, asistencia y recuperación de sus víctimas” (Medida 2.1.A).

**d. aplicar una presupuestación que tenga en cuenta las necesidades de los niños y las cuestiones de género para apoyar medidas eficaces de erradicación del matrimonio infantil, precoz y forzado.**

Además de la financiación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se cuenta con el Presupuesto del Ministerio de Juventud e Infancia, al corresponderle la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de juventud y de protección del menor, aunque cada Comunidad Autónoma cuenta con la financiación correspondiente de su presupuesto en esta materia.

En cuanto al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), casi un 44% (más de 57 millones de euros) estuvo destinado, en 2023, a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5). La meta 5.2. contempla la “Eliminación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas” y la meta 5.3. la “Eliminación de todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina”. En concreto a esta meta 5.3 se destinaron casi 2 millones de euros.

**2. ¿Qué mecanismos de prevención han resultado eficaces para erradicar el matrimonio infantil, precoz y forzado? Por favor, incluya ejemplos de prácticas prometedoras y retos encontrados en la participación de los miembros de la familia, líderes religiosos, tradicionales y comunitarios, en la sensibilización y la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado.**

La Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025), prevé la elaboración, actualización y difusión de protocolos comunes sanitarios especializados de detección y atención en relación a todas las formas de violencias machistas (Medida 133) y el impulso de la formación especializada con el objetivo de mejorar la detección de casos (Medida 154). Estas medidas atienden a la diversidad y se desarrollan con un enfoque interseccional (mujeres con discapacidad, del ámbito rural, mayores y en edad de jubilación, migrantes y mujeres en prisión, etc.) especialmente importante para atender a los colectivos más vulnerables a ser víctimas de matrimonios forzados.

La Estrategia también incluye medidas para la ampliación, mejora y fortalecimiento de los recursos de las Comunidades Autónomas y entidades locales y para el impulso y mantenimiento de servicios de información y asesoramiento especializados. Asimismo, la Dirección General de Violencia de Género (DGVG), a través de las unidades de violencia y en estrecha coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC), ha participado en la coordinación institucional para atender y proteger algunos casos recientes de mujeres víctimas de intentos de matrimonio forzado.

Las FCSE (Policía Nacional y Guardia Civil) participan en la lucha contra la trata de seres humanos, que incluye entre sus fines el matrimonio forzado. Esta actividad implica no sólo la investigación de los casos de los que se tiene conocimiento, también lleva a cabo acciones para la prevención, sensibilización y reducción de daños, identificación temprana y asistencia a las víctimas de esta tipología delictiva.

Para la investigación y persecución del delito de trata es necesaria una formación integral en el fenómeno de la trata que aborde la cooperación judicial y policial internacional, la colaboración eficaz con los servicios de asistencia a las víctimas y el establecimiento de medidas más robustas de valoración y protección de las víctimas y testigos.

Las Unidades de atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional[[1]](#footnote-1), encargadas de la investigación y persecución de las infracciones penales en el ámbito de la violencia de género, doméstica y sexual, así como la protección de las víctimas, cuentan en su ámbito de actuación con mecanismos de prevención dirigidos a la detección temprana de situaciones que pueden tener como resultado un matrimonio forzado. Trabajan con distintas ONG como “Save the Children España” y la Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo (ANAR) para que, cuando tengan conocimiento de estas situaciones, deriven estos casos a la Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer como punto de contacto único.

Por otra parte, las unidades técnicas de policía judicial de la Guardia Civil constituyen mecanismos para erradicar la trata de seres humanos y ayudar a su prevención. Además, se cuenta con la formación de agentes, el contacto directo con las asociaciones y la realización de campañas para sensibilizar a la sociedad en este fenómeno.

Respecto a la formación, cuentan con personal experto en la lucha contra la trata de seres humanos. Esta formación más específica incluye como ponentes a representantes de diferentes ONG y entidades del tercer sector para lograr una visión multidisciplinar del delito, y cuenta con la colaboración de autoridades de diferentes entidades y organismos como la Fiscalía General del Estado o el Defensor del Pueblo. Otro de los mecanismos de prevención del delito citado es el que constituyen las campañas de sensibilización.

En materia de cooperación internacional, en Egipto destaca la colaboración con la ONG *Tadwein Gender Research Center* mediante el proyecto “Investigación y sensibilización sobre el impacto del matrimonio precoz en Egipto”. Tras su ejecución se valora positivamente y con alto impacto en la prevención del matrimonio precoz la formación de formadores que posteriormente facilitarán herramientas para combatir el matrimonio infantil y la realización de campañas de sensibilización online de vídeos e ilustraciones. Asimismo, se identifica como mecanismo clave la vinculación con ONG locales con capacidad organizativa para llegar a personas beneficiarias de base en lugares de trabajo difíciles.

**3. ¿Qué tipo de enfoques y herramientas se han utilizado para recopilar datos desglosados sobre los matrimonios infantiles, precoces y forzados, así como sobre las uniones informales? Por favor, comparta los desafíos encontrados, información actualizada, incluyendo categorías de desagregación y estadísticas.**

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) gestiona la base de datos BDTRATA en la que las FCSE introducen, entre otros datos, los atestados incoados anualmente por los delitos de trata de seres humanos, incluida aquella con fines de matrimonio forzado.

A partir de los datos disponibles en esta base, anualmente se publica en la Web Oficial del Ministerio del Interior, en su apartado “Balances e Informes”, la Estadística sobre la Trata y la Explotación de Seres Humanos, incluida en el Inventario de Operaciones Estadísticas (código 68052), que contiene información sobre todas las finalidades de la trata (sexual, laboral, criminalidad forzada, matrimonios forzados y mendicidad), estando disponible el último balance correspondiente a los años 2018-2022. al que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/prensa/balances-e-informes/>

En la tabla adjunta se comunica la información disponible sobre víctimas de trata para matrimonios forzados desglosado por año, sexo y edad:

**Víctimas de trata para matrimonios forzados (sexo y edad)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Adultos | **Mujeres** | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| **Hombres** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| Menores | **Niñas** | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| **Niños** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total** | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 |
| Total de víctimas | | 1 | 3 | 3 | 2 | 2 |

Por otra parte, en cuanto a los datos procedentes de las FCSE que reportan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), a continuación, se relacionan las infracciones penales relacionadas con el matrimonio forzado en el período 2020-2022:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Hecho | **2020** | **2021** | **2022** |
| MATRIMONIO FORZADO | 8 | 5 | 14 |
| TRATA DE SERES HUMANOS PARA MATRIMONIOS FORZADOS | 2 | 7 | 1 |
| Total | **10** | **12** | **15** |

Por otra parte, la Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025), incluye medidas específicas para la mejora de la recogida de datos estadísticos en relación con los matrimonios forzados. Entre otras medidas, se encuentra la adaptación de las operaciones estadísticas oficiales en materia de violencia contra las mujeres, incluido el matrimonio forzado (Medida 28), así como la actualización de los indicadores estadísticos para conocer adecuadamente la realidad de todas las formas de violencia machista, incluido el matrimonio forzado (Medida 32).

La Estrategia también prevé la realización de estudios de prevalencia a través de la recopilación de datos estadísticos y el diseño de indicadores para todos los tipos de violencias sexuales contra las mujeres, incluido el matrimonio forzado (Medida 33).

**4. ¿Se han utilizado tecnologías y herramientas digitales para abordar el matrimonio infantil, precoz y forzado? En caso afirmativo, por favor comparta prácticas prometedoras, retos y posibles soluciones.**

Teniendo en cuenta el uso frecuente que los menores hacen de la red, la campaña específica sobre matrimonios forzados realizada conjuntamente con la Asociación Amar Dragoste, fue difundida mediante un video en los perfiles de redes sociales de la Guardia Civil y de la asociación.

La Estrategia Estatal contra las violencias machistas (2022-2025), también incluye medidas específicas en colaboración con los medios de comunicación, el sector privado y tecnológico, dirigidas a erradicar la violencia simbólica y cultural ejercida contra las niñas, jóvenes y mujeres (Medida 99). Entre otras propuestas, se encuentran medidas específicas para la divulgación de herramientas de seguridad digitales para las mujeres y niñas, dirigidas a proteger su privacidad, y estrategias para combatir a los agresores por estas vías (Medida 109).

**5. ¿Se utilizan en su país sistemas digitalizados de registro de nacimientos y matrimonios que exijan el registro obligatorio de todos los nacimientos y matrimonios, incluidos los partos en el hogar y los matrimonios según el derecho consuetudinario y religioso? ¿Permiten estos sistemas digitalizados de registro verificar digitalmente los certificados de nacimiento antes de registrar cualquier matrimonio?**

En España existe el Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia, que consiste en la inscripción de los hechos concernientes al estado civil de las personas, entre otros se encuentran el nacimiento, matrimonio y defunción. Así mismo, a nivel nacional se cuenta con un Registro Civil Central, en el que se inscriben los hechos que no resultan competentes a ningún otro registro, tales como nacimiento de extranjeros que adquieren nacionalidad española, modificaciones de nacionalidad o matrimonio secreto, entre otros. Es por ello que existe un sistema digitalizado donde se pueden verificar los certificados de nacimiento antes de registrar cualquier matrimonio.

**6. ¿Qué otras estrategias innovadoras se han utilizado para hacer frente al matrimonio infantil, precoz y forzado, así como a las uniones informales, y recopilar datos sobre esta práctica en su país?**

Respecto a las estrategias innovadoras para hacer frente al delito, las FCSE son conscientes de que la cooperación internacional es esencial en la lucha contra la trata de seres humanos, por ello se realizan diferentes acciones para fomentar las relaciones con los principales países de origen de las víctimas objeto de trata con destino a España.

Algunas de estas acciones incluyen: intercambios de información, a través de enlaces policiales, para el buen desarrollo de las investigaciones con diferentes países de origen/destino de la trata; la promoción del uso de herramientas de cooperación internacional judicial y policial como los Equipos Conjuntos de Investigación; y la participación en diversos foros de carácter policial internacional que fomentan el intercambio de información y buenas prácticas.

Asimismo, las FCSE invierten grandes esfuerzos para lograr una identificación más eficaz de los niños menores víctimas de trata, entre los que se encuentran: la realización de campañas de prevención dirigidas a esta porción de la población; la inclusión de la temática de la trata de seres humanos en el “Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos”, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones e impulsando la realización de actividades formativas en centros educativos; y la participación de la Guardia Civil y la Policía Nacional en acciones sobre identificación de riesgo de trata, incluidos niños y víctimas que huyen de la guerra de Ucrania.

1. 1 Unidad Central y 173 Unidades territoriales dependientes de la Comisaría General de Policía Judicial. [↑](#footnote-ref-1)